



Canelones, 29 de abril de 2014.

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2013-81-1090-00641 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del pago por el permiso de construcción a la Cooperativa de Vivienda Funcionarios Hospital Soca 2 (CO.VI.FUN.H.SOCA 2) de esta ciudad, nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT.

RESULTANDO: I) que el señor Secretario General en actuación 7 informa que el Artículo 45 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay consagra el derecho del acceso a la vivienda y que hoy los trabajadores sindicalizados han encontrado las herramientas y el camino para poder concretar un derecho humano fundamental tanto como el de acceso a la salud y educación, que han sido un eje fundamental para el desarrollo de las políticas sociales del Estado en su conjunto desde el año 2005 a la fecha;

II) que existe un antecedente mediante el cual por Resolución 11/00915 de fecha 3/3/11 con anuencia concedida por este Legislativo Departamental por Resolución 382 de fecha 21/01/11 insertas en expediente 2008-81-1090-01297, se exonera de derechos de construcción y tasas conexas, a la Cooperativa de Trabajadores Molino Santa Rosa.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar el pago por el permiso de construcción a la Cooperativa de Vivienda Trabajadores Vivienda Funcionarios Hospital Soca 2 (CO.VI.FUN.H.SOCA 2) de esta ciudad, nucleada en el Plan de Vivienda Sindical impulsada por el PIT-CNT.

2. Regístrese.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente